

15

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué, Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF. Proceso PERTENENCIA DE TOMOTEO SERRATO
CAICEDO contra ESTANISLAO CAICEDO SAAVEDRA Y
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
Rad. 73001-41-89-001-2019-00874-00

Efectuado el emplazamiento de conformidad con el Art. 108 del C.G.P, en concordancia con el art. 10 del decreto 806 de 2020. El Despacho procede a designar a:

Dr.(a) Adriana Lucio Barreto Corrales.

Como curador Ad-Litem de los demandados ESTANISLAO CAICEDO SAAVEDRA, HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, dentro del proceso de la referencia. (Art. 48 Num. 7, del C.G.P.)

Se le advierte al auxiliar de la justicia que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ